

Número obtenido	Apellidos y nombre
8	Gimeno Hernández, José María.
9	Gutiérrez Pérez, Candelaria.
10	González Cedillo, Manuela.
11	García Pérez, Rosa Nieves.
12	Iglesias Pérez, Jesús M.
13	López Ramos, Jesús.
14	Martín Melero, José Carlos.
15	González Méndez, María Luisa.
16	Hernández Rivero, José Luis.
Tribunal: 3	
<i>Area: Filológica</i>	
1	Ortiz Cruz, Manuel.
2	Rodríguez Martín, María Luisa.
3	Rosa Felipe, Angela María A.
4	Trecehó Olmo, Esther.
5	Miguel Jambrina, José Luis.
6	Pazos Riaño, Oliva.
7	Menéndez Suárez, Rosario Aurora.
8	Romero Concepción, Maria Eduvigis.
9	Rodríguez Prieto, Francisco.
10	Olives Palenzuela, Fernando.
11	Plasencia Vizcaino, Lidia E.
12	Sánchez Morán, Manuel.
13	Moreno Gil, Juan.
14	Piedras Melero, Esperanza.
15	Pérez García, Olivia.
16	Vilas Montero, Miguel Ángel.
17	Zaballa Amieva, Angel.
18	Martín Padrón, María Angeles.
<i>Area: Matemáticas</i>	
1	Polo González, María del Carmen.
2	Pérez García, María Josefa.
3	Ramos Elvira, Ana Luisa.
4	Rodríguez León, Alberto.
5	Orradre Martínez, Carmela.
6	Suárez González, María Luisa.
7	Pérez González, José.
8	Suárez Fraga, Ana Margarita.
9	Pérez Alberto, Juan Vicente.
10	Ruaño Gozalo, María Soledad.
11	Merino Martín, Julia.
12	Ortega Herrera, Ana Jesús.
13	Torquemada Luengo, Juan A.
14	Rojas González, Milagros.
15	Santos Herrero, Rosario.
16	Salvador Muñoz, Alberto.
17	Sotelo Peña, Angelita.
18	Noda Perdomo, María de la Concepción
19	Reyes Hernández, Francisco.
20	Reguero Bobes, María Inés.
21	Montero Rodríguez, Miguel Angel Juan.
<i>Area: Sociales</i>	
1	Morales López, Asunción.
2	Sabariago del Castillo, Salvador.
3	Ramos Cáceres, José Eladio.
4	Paumard Ferreira, Clara Inmaculada.
5	Suárez Tascón, Ismael.
6	Mesa Acosta, Francisco Javier.
7	Santana Marrero, Agustín.
8	Sanz Vázquez, Manuel.
9	Pio Gutiérrez, María del Carmen.
10	Rozas Martínez, Agustín.
11	Ybarria Benítez, Antonio.
12	Rojó Garnica, Ramón.
13	Peña Cuesta, María.
14	Morín Montesdeoca, Leoncio Javier.
15	Pérez Díaz, Edicta María.
16	Otín Nebreda, Nicanor.
Tribunal: Unico	
<i>Area: Preescolar</i>	
1	Armas Pérez, Carmen Gloria.
2	Arteaga Lorenzo, Juan Jesús.
3	Aleixandre Caro, María Luz.
4	Concepción Cabello, Ana Rosa.
5	Afonso Santana, María Elena.
6	Coello Marriero, Ana Rosa.

Número obtenido	Apellidos y nombre
7	Cobas Acosta, María del Carmen.
8	Cortizas Arahuetes, María Concepción.
9	Ventura Sosa, María de los Angeles.
10	Sanz Alamo, María del Carmen.
11	González Simón, Antonio.
12	Rodríguez Castillo, Carmen.
13	Rodríguez González, María Dolores.
14	Hernández Bermúdez, Concepción Mercedes.
15	Durán Caballero, María Reyes.
16	Fernández de Aguirre Pascual, Nieves.
17	León Arencibia, Agueda Gloria.
18	Fernández Fernández, María Elena.
19	Rodríguez Jiménez, María del Carmen.
20	Bello Noda, María Dolores.
21	Yaguez Galindo, Leonor.
22	Aranega Lugo, María del Pilar.
23	Díaz-Estébanez León, María Esther.
24	Plasencia Flores, Dulce María.
25	Villafañe Ajenjo, Ana Isabel.
26	Rodríguez Fernández, Sergio.
27	Fernández Mesa, Margarita.
28	López Navarro, Manuel Francisco.
29	Espinosa García, Vicenta.
30	Arbeloa Arbeloa, Juan Antonio.
31	García González, María Dolores.
32	Jorge Gómez, María Milagros.
33	Lorenzo Pulido, Rosario Inés.
34	Martín Santana, Candelaria.
35	Sosa Alvarez, Eloína Amalia.
36	Hoyos González, María del Carmen.
37	Pérez Gómez, María de la Luz.
38	Blanco Fuentes, María Luisa.
39	González García, Ana Teresa.
40	Martín Alonso, Teresa.
41	Darias Armas, Asunción María.
42	León León, Clara María.
43	Pleguezuelos Molina, María Isabel.
44	Cruz Martín, María del Rosario.
45	Olazarán García, Yolanda.
46	Rodríguez Pérez, Alvaro.
47	Díaz Pérez, María Luisa.
48	Ramos Sánchez, María José.
49	Fernández García-Pérez, José Ramón.
50	Perdomo González, Ana María.
51	Jiménez China, Carmen María.
52	García González, Miryan Cecilia.
53	Acosta Santos, Sara.
54	Alvarez Vázquez, María Angeles.
55	Menéndez Tuñón, María Sagrario.
56	Exposito González, María de las Mercedes.
57	Hernández Rojas, Dolores Andrea.
58	Herrero Vega, Antonio Román.

## BALEARES

**18957** LEY de 17 de julio de 1985, de declaración de *Sa Punta de N'Amer*, del término municipal de *Sant Llorenç d'es Cardassar*, como área natural de especial interés.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA  
DE LAS ISLAS-BALEARES

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de las islas Baleares ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía, tengo a bien pronunciar la siguiente Ley:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Sa Punta de N'Amer está situada entre unas zonas de gran saturación urbanística, que en el verano tienen una gran concentración de habitantes cada una de ellas, y se ha convertido en el único espacio virgen para el esparcimiento de la población, de tal manera que puede considerarse el «pulmón» de dichas concentraciones turísticas.

Resulta necesaria la conservación de Sa Punta de N'Amer para poder compaginar la economía turística de la zona y la conservación del espacio natural que queda.

Respecto de los valores naturales de Sa Punta de N'Amer, hay que señalar que son muy importantes. La vegetación es característica de la Mallorca del Sudeste. El sabinar que allí encontramos es de los pocos que quedan en Mallorca. Es también importante el palmito. También debemos señalar la existencia del pinar de unas 70 cuarteradas con un grado de conservación adecuado.

Si a los valores ecológicos y a la problemática de la ordenación del territorio de la zona añadimos los valores paisajísticos, la protección de esta zona resulta todavía más necesaria.

Por todo ello, y al amparo de lo que dispone la Ley de Ordenación y Protección de Areas naturales de Especial Interés, dispongo:

Artículo 1. Se declara Area Natural de Especial Interés el espacio situado en el término municipal de Sant Llorenç d'es Cardassar, denominado Sa Punta de N'Amer, a todos los efectos previstos en la Ley de Ordenación y Protección de Areas Naturales de Especial Interés.

Art. 2. Dicha área comprende la zona entre la avenida central de Sa Coma (des Fassers), carretera de Sa Coma a Cala Millor, el límite del proyecto de urbanización aprobado definitivamente el 21 de marzo de 1983, y hasta el mar.

La delimitación descrita queda grafada en el plano anexo.

DISPOSICION TRANSITORIA

El régimen urbanístico transitorio para el suelo no urbanizable de especial protección hasta la aprobación del Plan Especial de Protección previsto en el artículo 5 de la Ley de Ordenación de Areas Naturales de Especial Interés, será el siguiente:

En toda el área se aplicarán las determinaciones establecidas en el Plan Provincial de Ordenación de las Baleares, aprobado definitivamente el día 4 de abril de 1973, para los elementos paisajísticos singulares.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza al Gobierno de la Comunidad Autónoma para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y el desarrollo de esta Ley,

Segunda.-La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Buletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears».

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos guarden esta Ley y que los Tribunales y las Autoridades a los que corresponda la hagan guardar.

Palma de Mallorca, 17 de julio de 1985.

JERONIMO SAIZ GOMILA,
Consejero de Obras Públicas
y Ordenación del Territorio

GRABRIEL CAÑELLAS FONTS,
Presidente

